**HOSPITAL DEL INDIGENA**
**SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ**

***Poder Ejecutivo***
***Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social***
***HOSPITAL DEL INDIGENA "SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ"***

# *Resolución D.H.I. N° 08/2023*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 - PLURIANUAL - "ADQUISICIÒN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL DEL INDIGENA– I.D. Nº 435.279-**

Limpio, 03 de octubre de 2023.

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 PARA LA "ADQUISION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL DEL INDIGENA – PLURIANUAL - I.D. Nº 435.279 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "ADQUISICIÒN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS P ARA EL HOSPITAL DEL INDIGENA -PLURIANUAL – I.D. Nº 435.279, fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por Nota D.H.I. Sub UOC Nº 268 /2023, de fecha 20/09/2023, por medio de la cual se remiten los antecedentes, junto con el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para su verificación y autorización correspondiente.

Que, a través de la Nota DOC/UTA N° 149/2023 de fecha 28 de setiembre de 2023, a través del cual se remiten los antecedentes del llamado de manera a continuar con el proceso de contratación. -

Que, el presente Pliego de Bases y Condiciones cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el Nº 5179/2023, fecha de emisión 03/10/2023, por un valor total de Gs. 34.000.000 (guaraníes treinta y cuatro millones) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, según PAC Institucional Nº 435.279 y el saldo según disponibilidad del presupuesto 2024.

Que, el Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: Los Pliegos de Base y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado de referencia colegimos que cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

20 de setiembre de 2023.
Hoja 1/3

Escaneado con CamScanner

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*HOSPITAL DEL INDIGENA "SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ"*

# Resolución D.H.I. N° 08/2023

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 - PLURIANUAL - "ADQUISICIÒN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL DEL INDIGENA– I.D. Nº 435.279-**

...///


Que, el procedimiento Institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 070 de fecha 14 de febrero de 2022. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES" y, en su Artículo 8 dispone: *"Autorizar a suscribir a:*
***Los titulares de las Sub UOCs**, individualizadas en el Artículo 3° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y contratos y correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 15.000 jornales mínimos."*

*La designación de las dependencias con representación en los Comités de Evaluación será establecida en cada Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación, según corresponda, por parte de los titulares de las UOC Y SUB UOC, respectivamente. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".- (SIC)*

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 64 de fecha 28 de febrero de 2023, corresponde a la Director del HOSPITAL INDIGENA "San Roque González de Santa Cruz" la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

Que, por Resolución D.G.RR.HH. Nº 5998 de fecha 29 de noviembre de 2022, se designa al Dr. Silverio Dario Jara Irala, como Director General del Hospital del Indígena "San Roque González de Santa Cruz"...///

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL DEL INDIGENA DEL M.S.P.B.S.**
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 PARA LA "ADQUISICIÒN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL DEL INDIGENA, PLURIANUAL ID. Nº 435.279.-

**Artículo 2º.** Autorizar el llamado y, en consecuencia, disponer que Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 37 HOSPITAL INDIGENA - "San Roque González de Santa Cruz", comunique del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

Escaneado con CamScanner

# *Resolución D.H.I. N° 08/2023*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 - PLURIANUAL - "ADQUISICIÒN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL DEL INDIGENA– I.D. Nº 435.279-**

**Artículo 3º.** Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/07 "Que modifica la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas". Así mismo los interesados podrán descargar los documentos de la Licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py.-

**Artículo 4º.** Disponer que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 37, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley Nº 2051/03, en la dirección indicada en el Art. 4º de la presente resolución.

**Artículo 5º.** Conformar la Comisión Evaluadora para el presente llamado, la cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborar el informe de recomendación de Adjudicación conforme a la Ley N° 2051/03, sus Decretos Reglamentarios y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022. El Comité de evaluación estará integrado por las siguientes personas:

- ✓ Representante del Dpto. de Suministros del Hospital del Indígena.
- ✓ Representantes del Dpto. de Nutrición del Hospital del Indígena.
- ✓ Representantes del Dpto. Administrativo del Hospital del Indígena.

**Artículo 6º.** Autorizar al responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 37 HOSPITAL INDIGENA - "San Roque González de Santa Cruz", a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones aprobada por el Art. 1º de la presente Resolución, las Adendas de Prorroga del Acto Público de Apertura de Sobres de Ofertas y conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 y sus reglamentaciones, bajo exclusiva responsabilidad de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones" N° 37 HOSPITAL INDIGENA "San Roque González de Santa Cruz. Las demás modificaciones deberán tener expresa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central.

**Artículo 7º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**DR. SILVERIO DARIO JARA IRALA**
**DIRECTOR**

Escaneado con CamScanner